REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00366
PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN MUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: Q 21 S.A.S.

En atención a lo solicitado por la parte actora, con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y como quiera que en proveído del 11 de febrero de 2020 (fl. 92 Cd 1) se incurrió en error en el nombre del bien objeto del contrato No. 193682, en consecuencia, se **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en inciso primero y en el numeral 1º de la parte resolutiva de la sentencia fechada 11 de febrero de 2020 en el sentido que donde se dijo por segunda vez "Una máquina Wintech Mod "MIURA TWO" para la producción de suelas "bicolores" en material termoplástico TR/PVC 2 inyectores /2 colores nueva" **lo correcto es,** con relación al contrato No. 193682 una Máquina de Poste Triple, año de fabricación 2016 y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás dicho auto sigue igual.

Por lo anterior, por secretaría elabórese nuevo despacho comisorio para la entrega de los bienes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88b86cd96714cc4e614b0fc376b29f662b1406c6617804f498026ec7feb7799**

Documento generado en 16/12/2021 02:50:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica